

INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y
Socios de HOTELTURIS S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.14.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

1. Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros:

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales Estados Financieros.

Al expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

a. En cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Junta General y por el Directorio de la Compañía, HOTELTURIS S.A., ha cumplido razonablemente las Normas Legales Estatutarias y Reglamentarias vigentes.

2. Opinión sobre el control interno:

Considero que la Administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a proporcionar información financiera confiable y promueve el manejo eficiente, tanto financiero y administrativo de sus recursos.

b. HOTELTURIS S.A., ha cumplido los objetivos planteados en Asamblea. El sistema de control interno contable es eficiente y confiable.
c. Provee a la Administración de una seguridad razonable de que los activos están amparados contra pérdidas o usos no autorizados.
d. A mi criterio, estimo que la custodia, así como la conservación de bienes de HOTELTURIS S.A., es responsablemente adecuada.

3. Revisión:

Fue efectuada incluyendo pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustentan las transacciones revisadas.

e. Los registros contables de la Compañía, han sido realizados con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y bajo el principio de Partida Doble.

f. La documentación contable está debidamente sustentada.

g. Las operaciones se ejecutan previa autorización de la administración.

h. Los registros, permiten la correcta elaboración de Estados Financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente Estado de Resultado Integrales, considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

i. Los Estados Financieros de HOTELTURIS S.A., están perfectamente estructurados, son de fácil lectura y comprensión, están en correspondencia con las Normas Internacionales de Información Financiera

j. Durante el año 2015, HOTELTURIS S.A. realizó sus operaciones sin ninguna observación relevante dando así cumplimiento a lo que la norma exige y estipula.

k. Reflejan claramente la situación de la empresa.

l. En este año 2015, HOTELTURIS S.A., tuvo un resultado favorable en sus operaciones, arrojando una Utilidad de \$ 142,243,08 antes de Participación a Trabajadores e Impuestos.

4. Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015, presentan razonablemente, en todos los aspectos, la situación financiera de HOTELTURIS S.A. y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha.

La empresa mancha cuentas por cobrar de hasta 30 días, y cuentas por pagar, también de hasta 30 días plazo.

5. Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición General de la Ley 2006-48 reformatoria

al Código de Trabajo, informo que:

m. Durante el ejercicio 2015, la empresa cumplió en todos los aspectos relacionados a las obligaciones laborales que indica la Ley, regidas por el Código de Trabajo y la Ley de Seguridad Social.

Concluyo así, mi informe, para lo cual, es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Los administradores de HOTELTURIS S.A., me han prestado la colaboración necesaria, respecto de la información y documentación que he requerido en su debido momento. He tenido todo su apoyo para que pueda realizar la revisión que amerita este Informe.

Agradezco la siempre presta colaboración por parte de los Administradores, como del personal de HOTELTURIS S.A., para el desempeño en mis funciones como Comisario.

Quito, D.M. 23 de abril del 2016



CPA Gina Jaramillo V.
COMISARIO